



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT: 823.004.062-0

CONTRATO DE SUMINISTRO CSM-001-2026

ESTABLECIMIENTO : INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN
MUNICIPIO: TOLUVIEJO
CONTRATISTA : CRISTIAN DURANGO BERTEL

MARELVI COLON BENITEZ, Con cédula de ciudadanía Número:23.219.473, en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN** con nit: 823.004062-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el Cristian Durango Bertel, con cédula de ciudadanía número 1.102.834.856, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA**, se celebra el siguiente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el señor Cristian Durango Bertel se compromete a suministrar a la **INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN** dentro de 7 meses siguiente al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Vlr. Unitario	Subtotal
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y FERRETERIA.	\$19.102.000	\$19.102.000
Valor Neto			\$19.102.000
IVA			\$ 0
Valor Total			\$ 19,102,000

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de este suministro será de \$ 19,102,000 **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de 7 meses a partir de su legalización.

CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO. El señor: Cristian Durango Bertel se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro de los 7 meses, siguientes a la legalización del contrato y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO. El señor Cristian Durango Bertel, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material o Equipo al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rectora quien cumplirá la función de Supervisora del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** LA **INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN** se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del señor Cristian Durango Bertel y que evidencie que puede

conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el señor Cristian Durango Bertel, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el señor Cristian Durango Bertel, y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el señor Cristian Durango Bertel, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el señor Cristian Durango Bertel, a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA MACAJAN para la vigencia fiscal de 2026 **NOVENA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el señor Cristian Durango Bertel, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA. LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato requiere la firma del documento escrito por los representantes legales del Establecimiento Educativo y el señor Cristian Durango Bertel.

Para constancia se firma por los que intervienen en MACAJAN - TOLUVIEJO el día 20 de mayo del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARELVI COLON BENITEZ
RECTORA.

CRISTIAN DURANGO BERTEL
CONTRATISTA